



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## *Resolución* **Directoral** N° 059 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 18 de marzo de 2026

### VISTO:

El Memorando N° 462-2026-UNSCH-OPP de fecha 13 de marzo de 2026, Memorando N° 0357-2026-UNSCH-OPP-UP de fecha 13 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 051-2026-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 23 de febrero de 2026, y demás actuados con registro de trámite SIIGE No 2611827, sobre reconocimiento de créditos devengados<sup>1</sup> para el pago de beneficios laborales y sociales registradas al 31/12/2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las universidades públicas, en su condición de personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, ejerciendo sus funciones dentro del marco legal vigente, por lo que los actos administrativos institucionales se emiten en base a las competencias establecidas en el Estatuto Universitario, los instrumentos de gestión y la correspondiente delegación de facultades conferidas a la autoridades competentes;

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 066-2025-UNSCH-R** de fecha de 28 de enero de 2025, se renueva contratos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, entre otros de la docente **Zulme Contreras Lagos** como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 04875-2025 (UGEL Huamanga)** de fecha de 12 de noviembre de 2025, se aprueba el contrato por servicios personales de la Licenciada en Educación Secundaria especialidad español y literatura **Zulme Contreras Lagos**, con vigencia de contrato desde el 01/11/2025 al 30/11/2025, como docente del Educación Básica Alternativa – Avanzado de la Institución Educativa Pública San Ramón.

Que, mediante **Informe Técnico N° 051-2026-UNSCH-DIGA/URRHH** de fecha 23 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al director de la Dirección General de Administración, la emisión de la resolución administrativa de reconocimiento de créditos devengados para el pago de aguinaldo por navidad a favor de la docente **Zulme Contreras Lagos**; fundamentando el requerimiento en que mediante Solicitud con trámite SIIGE N° 2611827, la citada docente solicitó el reintegro del aguinaldo correspondiente al mes de diciembre 2025, sustentando su pedido en el hecho de que prestó servicios en la UGEL Huamanga durante el mes de noviembre, siendo desvinculada del AIRHSP de la mencionada institución recién con fecha 10 de diciembre de 2025. Al respecto el jefe de URRHH, menciona que en el mes de diciembre 2025 se otorgó el aguinaldo al personal de la Universidad Nacional de San

<sup>1</sup> **Crédito Devengado.** - Es la obligación que no ha sido afectada presupuestalmente, de un compromiso contraído en un ejercicio fiscal anterior a la fecha de inicio del procedimiento de reconocimiento de un crédito devengado. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa. Y en el caso de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del funcionario competente de la Unidad de Recursos Humanos o a instancia de parte, debiéndose cumplir con los requisitos administrativos y legales exigibles dispuestos en la **Directiva N° 002-2025-DIGA-UNSCH. "Procedimientos para regular el reconocimiento, aprobación y pago de créditos internos y devengados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## Resolución Directoral N° 059 -2026-UNSCH-DIGA

Cristóbal de Huamanga que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 283-2025-EF, **exceptuando** su otorgamiento a aquellos que, según reporte extraído del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), correspondiente a noviembre 2025, figuraban registrados en otra institución, como fue el caso de la docente ZULME CONTRERAS LAGOS. Concluye el Informe Técnico mencionando que es PROCEDENTE reconocer el pago de aguinaldo por navidad 2025 a favor de Zulme Contreras Lagos, docente contratada de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", por la suma de **S/ 300,00 (Trescientos y 00/100 soles)**, toda vez que, a la fecha del otorgamiento del referido beneficio (diciembre 2025), tenía como único empleador a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 283-2025-EF;

Que, por otro lado, el numeral 8.4 de la Directiva N° 006-2025-DIGA-UNSCH, denominada "Procedimiento para regular el reconocimiento, aprobación y pago de créditos internos y devengados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" dispone que: La Dirección General de Administración es la Responsable de validar todos los proyectos de resoluciones emitidas por las unidades administrativas competentes y emitir la resolución administrativa definitiva de reconocimiento y/pago de las obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores, **previa opinión favorable de disponibilidad presupuestal**;



Que, al respecto mediante **Memorando N° 462-2026-UNSCH-OPP** de fecha 13 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal emitida mediante **Memorando N° 0357-2026-UNSCH-OPP-UP**, por la suma total de **S/ 300.00**, recomendando al director de la Dirección General de Administración, formalizar el reconocimiento de créditos devengados mediante resolución administrativa conforme a las precisiones detalladas por la Unidad de Presupuesto:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	: 3000784.DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACT/IA/OBR	: 5005857.EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
META- FINALIDAD	: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
SEC - FUNC	: 14
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.1.1.9.1.2. AGUINALDOS
MONTO S/	: S/. 300.00

De conformidad con la Resolución Directoral N° 415-2025-DIGA-UNSCH, que aprueba la "Directiva N° 006-2025-DIGA-UNSCH" denominada: "Procedimientos para regular el reconocimiento y pago de créditos internos y devengados en la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R y Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **RECONOCER**, mediante obligaciones contraídas no pagadas de ejercicios anteriores (**crédito devengado**) la deuda por concepto de **pago de aguinaldo** por la suma de **S/ 300.00** (Trescientos y 00/100 soles), a favor de la administrada **ZULME CONTRERAS LAGOS**.

**ARTÍCULO 2°.** — **PRECISAR**, que el gasto que ocasione lo resuelto por la presente resolución será cubierto con presupuesto del presente ejercicio presupuestal afecta a la siguiente cadena programática de gasto:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## Resolución *Directoral* N° 059 -2026-UNSCH-DIGA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	3000784.DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACT/AI/OBR	5005857.EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
META-FINALIDAD	00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
SEC-FUNC	14
RUBRO	00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.1.9.1.2. AGUINALDOS
MONTO S/	S/ 300.00

**ARTÍCULO 3°.** — **DISPONER**, a las Unidades de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento oportuno lo resuelto en el presente acto resolutorio, en el marco de sus competencias y en observancia de los procedimientos administrativos establecidos.

**ARTÍCULO 4°.** — **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

#### **DISTRIBUCIÓN**

Rectorado  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Recursos Humanos  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)  
**Zulme Contreras Lagos**  
Archivo  
**EEV/imm**  
REG: 2611827